



# Resolución Directoral

## N° 00327-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 19 de julio de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00297-2024-ENSFJMA/DG-DA anexos, así como el informe N° 000186-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA y demás documentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general, en armonía con lo señalado por el artículo 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N°00247-2024-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 24 de mayo de 2024, autoriza el desarrollo del "Curso Taller de Elaboración del Plan de Tesis y Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística y Artista Profesional en la especialidad de Folklore con mención en Danza o Música", que se realizará del 24 de junio al 11 de octubre de 2024, dirigido a egresados y bachilleres en Educación Artística y Artista Profesional con mención en Danza o Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0038534

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1A4FF6



Que, con Informe N°00178-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 3 de julio de 2024, informa que por la alta demanda en la inscripción de participantes, la Coordinación de los Programas Autofinanciados solicita la modificación de la estructura de costos del “Curso taller de elaboración de Plan de Tesis y Tesis para la obtención del título profesional de licenciado en Educación Artística y Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención en danza o música”, dirigido a egresados y bachilleres en Educación Artística y Artista Profesional con Mención en danza y música de la ENSFJMA;



Que, con Memorándum N° 00123-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 8 de julio de 2024, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que en el PIM 2024 existen recursos financieros que permitirían financiar la nueva programación solicitada en la estructura de costos estimada para el “Curso taller de elaboración de Plan de Tesis y Tesis para la obtención del título profesional de licenciado en Educación Artística y Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención en danza o música” de los Programas Autofinanciados;

Que, mediante INFORME N° 00186-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 09 de julio del presente año, emitido por el Coordinador de Programas Autofinanciados, solicita aprobar mediante resolución directoral la aprobación de la modificación de la estructura de costos del “Curso taller de elaboración de Plan de Tesis y Tesis para la obtención del título profesional de licenciado en Educación Artística y Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención en danza o música”.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica remite el proyecto de la modificación presupuestal del “Curso taller de elaboración de Plan de Tesis y Tesis para la obtención del título profesional de licenciado en Educación Artística y Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención en danza o música”, dirigido a egresados y bachilleres en Educación Artística y Artista Profesional con Mención en danza y música de la ENSFJMA para su autorización;



Que, con INFORME N° 00329-ENSFJMA/DG, de fecha 18 de julio de 2024, la Dirección General, autoriza la modificación presupuestal del “Curso taller de elaboración de Plan de Tesis y Tesis para la obtención del título profesional de licenciado en Educación Artística y Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención en danza o música”, organizado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados;



Que, es función de la Oficina de Administración, administrar los recursos propios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 26° de su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Director de la Oficina de Administración; Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0038534

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1A4FF6





De conformidad con la Ley 31953, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR,** la modificación de la Estructura de Ingresos y Egresos del “Curso taller de elaboración de Plan de Tesis y Tesis para la obtención del título profesional de licenciado en Educación Artística y Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención en danza o música”, organizado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Participantes	Costo de matricula	pagos	Total
73	S/ 100.00	1	S/ 7,300.00

Participantes	Costo de taller	Total
73	S/ 2,000.00	S/ 146,000.00
Total:		S/. 153,300.00

ESTIMACIÓN DE EGRESOS:

Descripción Servicio	N°	N° Meses	TOTAL
Pago docente	5	4	S/ 46,000.00
Total:			S/. 46,000.00

RESUMEN		
TOTAL INGRESOS	153,300.00	100.00 %
TOTAL EGRESOS	46,000.00	30.01 %
SALDO	107,300.00	69.99 %

**Artículo 2°.-** La Coordinación de los Programas Autofinanciados es responsable de las metas de atención logradas al término de la Inscripción.

**Artículo 3°.- EJECUTAR,** la afectación presupuestal según se detalla:

Secuencia Funcional : 0007

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0038534

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1A4FF6



Programa : 9002  
Actividad : 5000773 Formación en servicio docentes  
Función : 22 Educación  
División Func. : 048 Educación Superior  
Grupo Func. : 0108 Educación Superior no Universitaria  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios  
Especifica de Gasto : 2.3.2.9.1.1. Locación de Servicio realizado por persona natural.

**Artículo 4°.- ENCARGAR,** a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5°.- DISPONER,** que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

**Regístrese comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ*  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0038534

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1A4FF6**

